

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huancayo, 15 de mayo de 2026

Oficio N° 025/BS N° 31/CIA MG/STB-VEH/12.00

Señor : General de Brigada  
**Edgar Nivaldo Quilca Molina**  
Comandante General de la 31° Brig Inf. – **HUANCAYO**  
**(SELOG-NEG VEH)**

Asunto : Remite TDR para la contratación de revisión técnica vehicular para los vehículos de las unidades de la 31° Brig Inf.

Ref. : Normas y disposiciones vigentes.

Tengo el honor de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que, en cumplimiento al documento de la referencia, adjunto al presente se remite los términos de referencia (TDR) para la contratación de revisión técnica vehicular para los vehículos de las unidades de la 31° Brig Inf. correspondiente al presupuesto 032 (**Lucha contra el terrorismo**), para los tramites correspondientes.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.

**FIRMADO DIGITALMENTE**  
O-2250806813-0+  
**DANIEL R. DIAZ CASTILLO**  
TTE-CRI EP  
COMANDANTE DEL BS N° 31



Firmado digitalmente por:  
DIAZ CASTILLO Daniel R.  
FAU 20131369124 soft  
Motivo: soy el autor del Documento  
Fecha: 15/05/2026 10:05-0500

**DISTRIBUCION:**

- CG 31° BRIG INF (SELOG NEG VEH)).....01
- CG 31° BRIG INF (OCA).....02C'Inf.
- ARCHIVO.....01



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES DEL SECTOR SIERRA Y SELVA DE LA 31ª BRIGADA DE INFANTERÍA**

**1. DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

Servicios para la contratación del servicio de revisión técnica vehicular para los vehículos de las unidades del sector selva y sierra de la 31ª Brig Inf, según el siguiente detalle:

Nº	UU/PPUU	TRABAJO	LUGAR
01	BCT Nº 43	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR	HUANCAYO
02	BCT Nº 79	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR	SATIPO
03	BCT Nº 311	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR	HUANCAYO
04	BCT Nº 312	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR	SATIPO
05	BCT Nº 324	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR	SATIPO
06	CEC Nº 31	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR	SATIPO
07	PC (BS Nº 31, CIA CMDO Nº 31 Y CIA PM Nº 31	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR	HUANCAYO

**2. FINALIDAD PÚBLICA.**

Contratar una empresa que brinde el servicio de Revisión Técnica Vehicular para los vehículos de las unidades que se encuentran en zona de emergencia, para dar cumplimiento al Decreto Supremo Nº 025-2008-MTC, para el transporte del personal de la 31ra Brigada de Infantería, cumpla un adecuado funcionamiento y desarrollo de las acciones militares que realiza la 31ª Brig Inf-Huancayo en provecho del personal militar y civil del departamento de Junín dentro de la zona del CE-VRAEM.



**3. ANTECEDENTES.**

Las zonas de desplazamiento de la zona CE-VRAEM son carreteras afirmadas, carrozables y pedragozas, la geografía accidentada y las inclemencias de las condiciones climatológicas de la región, caracterizadas por las constantes lluvias, excesiva humedad y elevados niveles de temperatura y desgaste propio de la zona de las operaciones militares (contra terroristas, de control territorial, seguridad), que estas realizan en forma permanente (desplazando patrullas, abastecimiento y tramites administrativos) los vehículos empleados por las unidades operativas.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

**Objetivo General**

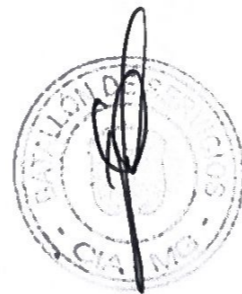
Contar con vehículos que se encuentre en buenas condiciones mecánicas, donde la revisión técnica deberá ceñirse a lo estipulado en el Reglamento de Inspecciones Técnicas aprobado por el Decreto Supremo Nº 025-2008-MTC y permitiendo cumplir con las acciones operativas dentro del sector de responsabilidad zona de emergencia y de estado de derecho del CE-VRAEM, los Certificados de Revisión Técnica Vehicular, serán emitidos según el siguiente detalle:

## REQUERIMIENTO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES DE LA 31ª BRIG INF

N°	TIPO DE VEHÍCULO	N° PLACA	MARCA	MODELO	AÑO FAB	N° MOTOR	N° CHASIS	UU	VENCIMIENTO DE SOAT	FECHA DE VENCIMIENTO		CATEGORIA	LUGAR DE LA REVISIÓN TÉCNICA
										INICIO	TERMINO		
<b>VEHICULOS ADMINISTRATIVOS</b>													
1	CAMTA. 4X4 D/C PICK UP	EGD-365	TOYOTA	HILUX	2010	1KD5095086	MR0FZ22G8A1039096	BCT N° 43	28/02/2027	21/11/2025	21/11/2026	N1	HUANCAYO
2	CAMTA. 4X4 D/C PICK UP	D7K-817	TOYOTA	HILUX	2012	1KD5963968	MR0FZ22GXD1189134	BCT N° 43	28/02/2027	22/11/2025	22/11/2026	N1	HUANCAYO
3	CAMTA. 4X4 D/C PICK UP	EGD-388	TOYOTA	HILUX	2010	1KD5080933	MR0FZ22G0A1038203	BCT N° 79	25/06/2026	04/04/2025	04/04/2026	N1	SATIPO
4	CAMTA. 4X4 D/C PICK UP	D7K-803	TOYOTA	HILUX	2010	1KD5964398	MR0FZ22G4D1189145	BCT N° 79	28/02/2027	03/04/2025	03/04/2026	N1	SATIPO
5	CAMTA. 4X4 D/C PICK UP	AWT-755	TOYOTA	HILUX	2010	1KD5098142	MR0FZ22G4A1039273	BCT N° 311	28/02/2027	19/11/2025	19/11/2026	N1	HUANCAYO
6	CAMTA. 4X4 D/C PICK UP	D7K-827	TOYOTA	HILUX	2012	1KD5953066	MR0FZ22G3D1188763	BCT N° 311	28/02/2027	11/09/2025	11/09/2026	N1	HUANCAYO
7	CAMTA. 4X4 D/C PICK UP	EGD-334	TOYOTA	HILUX	2010	1KD5088351	MR0FZ22G3A1038681	BCT N° 312	28/02/2027	04/04/2025	04/04/2026	N1	SATIPO
8	CAMTA. 4X4 D/C PICK UP	EGD-623	TOYOTA	HILUX	2010	1KD5089122	MR0FZ22GXA1038726	BCT N° 312	28/02/2027	04/04/2025	04/04/2026	N1	SATIPO
9	CAMTA. 4X4 D/C PICK UP	EGD-389	TOYOTA	HILUX	2010	1KD5094056	MR0FZ22G5A1039024	BCT N° 324	16/06/2026	04/04/2025	04/04/2026	N1	SATIPO
10	CAMTA. 4X4 D/C PICK UP	EGD-625	TOYOTA	HILUX	2010	1KD5089591	MR0FZ22G5A1038746	CEC N° 31	13/10/2026	03/04/2025	03/04/2026	N1	SATIPO
11	CAMTA. 4X4 D/C PICK UP	BMZ-938	TOYOTA	HILUX	2008	1KD7700980	MR0FZ22G391021827	CEC N° 31	28/02/2027	17/11/2025	17/11/2026	N1	SATIPO
12	CAMTA. 4X4 D/C PICK UP	D7K-771	TOYOTA	HILUX	2012	1KD5952079	MR0FZ22G5D1069516	CIA CMDO N° 31	28/02/2027	11/09/2025	11/09/2026	N1	HUANCAYO
13	CAMTA. 4X4 D/C PICK UP	EAC-359	NISSAN	FRONTIER	2006	ZD30034723K	JN1CNUD226X460535	BCT N° 311	13/10/2026	19/11/2025	19/11/2026	N1	HUANCAYO
14	CAMTA. 4X4 D/C PICK UP	BHP-933	NISSAN	FRONTIER	2006	ZD30038478K	JN1CNUD226X460766	BS N° 31	13/10/2026	19/11/2025	19/11/2026	N1	HUANCAYO
15	CAMTA. 4X4 D/C PICK UP	BFS-934	NISSAN	FRONTIER	1998	QD32057098	JN1CJUD22Z0005718	CIA CMDO N°31/CG	13/12/2026	30/07/2025	30/07/2026	N1	HUANCAYO
16	CAMTA. 4X4 D/C PICK UP	BSQ-133	NISSAN	FRONTIER	2006	ZD30038129K	JN1CNUD226X460739	CIA CMDO N° 31	16/06/2026	30/07/2025	30/07/2026	N1	HUANCAYO
17	CAMTA. 4X4 D/C PICK UP	EAE-721	NISSAN	FRONTIER	1999	QD32098486	JN1CJUD22Z0725129	CIA PM N° 31	05/11/2026	20/02/2025	02/03/2026	N1	HUANCAYO
18	CAMION DE CARGA DE 2 1/2 TN	EAE-395	KIA	K 2700	2005	J2438297	KNCSE911267127181	BCT N° 43	13/10/2026	23/06/2022	23/06/2023	N2	HUANCAYO
19	CAMION DE CARGA DE 2 1/2 TN	BFJ-800	KIA	K 2700	2006	J2435363	KNCSE911267117194	BCT N° 79	16/06/2026	23/06/2022	23/06/2023	N2	SATIPO
20	CAMION DE CARGA DE 2 1/2 TN	BBQ-826	KIA	K 2700	2006	J2437185	KNCSE911267127165	BCT N° 311	16/06/2026	19/11/2025	19/11/2026	N2	HUANCAYO
21	CAMION DE CARGA DE 2 1/2 TN	BFL-732	KIA	K 2700	2005	J2438411	KNCSE911267127166	BCT N° 312	13/10/2026	07/04/2025	07/04/2026	N2	SATIPO

22	CAMION DE CARGA DE 2 1/2 TN	BFS-932	KIA	K 2700	2005	J2435359	KNCSE911267117195	BCT N° 324	13/10/2026	25/06/2022	25/06/2023	N2	SATIPO
23	CAMION DE CARGA 4-5 TN	EAE-649	NISSAN CONDOR	ND-35T	2008	TD42512295T	JNB0T5U418A083161	BS N° 31	28/02/2027	18/04/2024	18/04/2025	N2	HUANCAYO
24	CAMION DE CARGA 4-5 TN	EAE-525	NISSAN CONDOR	ND-35T	2008	TD42512303T	JNB0T5U418A083162	CIA CMDO N° 31	16/06/2026	11/12/2025	11/12/2026	N2	HUANCAYO
25	OMNIBUS DOBLE PISO 68 PSJS	C8H-967	VOLVO	B430R	2014	D11314484A1 L	9BVT2T427EE384173	CIA CMDO N° 31	16/06/2026	04/02/2026	04/08/2026	M3-C3	HUANCAYO

- La emisión de los certificados se realizará luego de que el vehículo pase a la revisión técnica que realizará el contratista.
- La vigencia del Certificado, se computa a partir del día que se expide, hasta por el plazo de 365 días calendario.
- Lugar de la revisión técnica vehicular: Huancayo-Satipo de 25 vehículos



## Objetivo Específico

Contar con vehículos que permita servir como transporte para el traslado del personal militar y material siendo es muy importante e indispensable para la realización de las operaciones y acciones militares que obedecen a la ejecución de los planes de operaciones del escalón superior, teniendo en consideración las operaciones que están orientadas para lograr la Seguridad Nacional y bienestar de la población.

### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará por el periodo de 365 días calendarios según cronograma de cada vehículo, contados a partir del día siguiente de recibida la respuesta de recepción de la orden de servicio.

El servicio deberá ser realizado en el día de ingresado el vehículo al local del contratista para la inspección técnica vehicular. El área Servicios Generales coordinará el ingreso de los vehículos para su revisión con una anticipación de hasta 5 días previos al vencimiento del último Certificado vigente. La programación se hará de acuerdo al cuadro del Numeral 4.



### 6. GARANTÍA DEL SERVICIO DEL CONTRATISTA

El tiempo de garantía por el servicio de revisión técnica vehicular será como mínimo de doce (12) meses contados a partir de la conformidad del servicio prestado.

### 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### Actividades que comprende el servicio:

Se detallan las actividades del servicio de revisión técnica vehicular durante el presente año AF-2025:

#### a) LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

En las instalaciones del proveedor de Huancayo.

#### b) REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica con Registro Nacional de Proveedores vigente, con autorización del MTC para realizar el servicio de Inspección Técnica Vehicular.
- Deberá estar habilitado para contratar con el Estado.

#### c) MODALIDAD DE PAGO:

Como retribución por el servicio prestado, el contratista percibirá un pago en moneda nacional Soles incluido impuestos de Ley, según su propuesta económica, con abono en cuenta CCI.

El pago se realizará de en forma parcial de acuerdo a la emisión de los Certificados de Revisión Técnica Vehicular, considerando el precio unitario ofertado por el proveedor y a la conformidad del área usuaria.

#### **d) PENALIDADES**

Penalidad por mora: En este caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a 60 días: F = 0.40
- Plazos mayores a 60 días: F = 0.25

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.



#### **e) RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio estará a cargo del Supervisor del Sistema Administrativo de Abastecimiento, previo visto de Servicios Generales.

#### **f) MODIFICACION DE LA ORDEN DE SERVICIO**

El SAA y el proveedor podrían modificar la orden de servicio, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados.

#### **g) RESOLUCION DE LA ORDEN**

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes.

#### **h) CLAUSULA DE INTEGRIDAD**

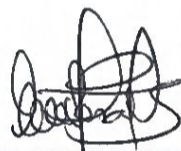
De acuerdo al Art. N° 2 del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26.04.2020 y los Principios de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado se señala que: "Confirmando que, en atención al Principio de Integridad, no se ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerán ni otorgarán, ya sea directa o indirectamente, a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionarios o servidores de la 31ª Brig Inf, a fin de influenciar

e incitar indebidamente acciones u omisiones a favor de intereses particulares, transgrediendo el ordenamiento jurídico vigente. En caso algún servidor de la Entidad, ya sea directa o indirectamente, a través de terceros, requiera algún pago o dádiva a cambio de buscar lograr un beneficio fuera de lo legalmente o ético permitido se cumplirá con comunicar a las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones pertinentes y se tomen las acciones que correspondan según su régimen laboral o modalidad de contratación."

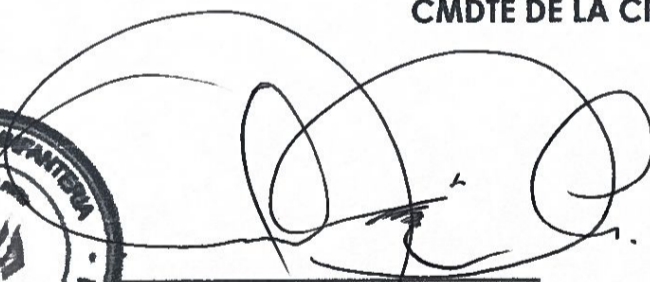

Huancayo, 15 de mayo de 2026.



S - 2248675767 - O+  
ALEXANDER FARIAS TORRES  
TCO2 T/MEC AUT  
STB MG/VVHH



O-13091669873-O+  
ESTEFANI R. ROSALES CRUZ  
MY EP  
CMDTE DE LA CIA MG N° 31



O-2250806813-O+  
DANIEL R. DIAZ CASTILLO  
TTE CRL INF  
COMANDANTE DEL BS N° 31